

RESUMEN DE MEDIDAS SANITARIAS TOMADAS EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA AVIACION ANTE EL COVID-19.

El Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, considerando las orientaciones emanadas de la Organización Mundial de la Salud y el Ministerio del Poder Popular para la Salud, en lo referente a medidas sanitarias necesarias para evitar la propagación del COVID-19, a fin de proteger tanto al personal que labora en nuestros aeropuertos, así como a los pasajeros y a la comunidad en general, sin menoscabo de la aplicación efectiva de medidas de seguridad para la protección de la aviación civil, presentó a la comunidad aeronáutica nacional y sus integrantes una notificación de obligatorio cumplimiento - **Notificación 016, “Aplicación de medidas de seguridad de la aviación en los procesos de inspección de pasajeros y/o empleados en los aeródromos y aeropuertos a fin de evitar el contagio del COVID-19” de fecha 19 de marzo de 2020**, mediante la cual se le exigió a los explotadores de aeropuertos el uso obligatorio de los equipos de protección personal por parte de sus agentes de seguridad, como lo son guantes y mascarilla facial y además de ello, el cumplimiento de procedimientos específicos que incluyen medidas especiales temporales al momento de realizar la inspección del pasajero y su equipaje de mano, personas y sus pertenencias, dichas medidas se fundamentan básicamente en el empleo casi exclusivo de los medios tecnológicos, es decir, el uso de los equipos de seguridad evitando en la medida de lo posible el contacto físico entre el agente de seguridad y la persona inspeccionada al momento del ingreso a las Zonas de Seguridad Restringida.